

**AUTO No. EPA-AUTO-1512-2023 DE MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 20 de abril de 2023 a la Empresa **ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)**, identificada con NIT 860.013.779-5, código CIIU 8699, ubicada en la subida de la Popa Cra 21 No. 34-09, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la actividad que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 2178 de fecha 23 de diciembre de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(... ) DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 2 de diciembre de 2022, se practicó visita de a la gestión externa a la **ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)**, identificada con NIT 860.013.779-5, código CIIU 8699, ubicada en la subida de la Popa Cra 21 No. 34-09, la cual fue atendida por la señora Martha Mendoza, Administradora, quien manifestó que se prestan los servicios de consulta externa, farmacia, salud sexual y reproductiva y cirugías ambulatorias.*

*Durante la visita presentó formulario RH1 del primer semestre de 2022, formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2021 con fecha 28/02/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 1362 de 2007.*

**ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)** generó durante el primer semestre del año 2022, un total de 2.125 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 354,18 Kg, clasificándose como mediano generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

**ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA):** se encuentra distribuido así:

**Evaluación RH1 Primer semestre año 2022**

	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>		
--	----------------------------	--	--

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

Meses	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		TOTAL PELIGROSOS
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Contenedores Presurizados	
ENERO	312,5	10,0	10,5			333,0
FEBRERO	331	15,0	8,75			354,8
MARZO	316	15,5	10,0			341,5
ABRIL	345	18,0	13,0			376,0
MAYO	316	18,0	13,5			347,5
JUNIO	349	11,8	11,5			372,3
TOTAL SEMESTRE						2125,1
TOTAL MENSUAL						354,18

**ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)** generó durante el primer semestre del año 2022, un total de 2.125 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 354,18 Kg, clasificándose como mediano generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

**ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA):** se encuentra distribuido así:

**PRIMER PISO:**

- Área de recepción.
- Área de baños.
- Almacenamiento de residuos.
- Área de consultorios médicos
- Área sala de espera.

**SEGUNDO PISO:**

- Área Administrativa.
- Área de Sala de espera.
- Área de recepción.
- Área de Procedimientos.
- Área de consultorios

**Manejo de Residuos Sólidos**

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, blancas y negras, posteriormente entregados a la empresa Veolia Aseo Cartagena, para la recolección, transporte y disposición final.

**Manejo de Residuos Peligrosos**

ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA), genera residuos hospitalarios y similares en medianas cantidades 337,7 Kg/mes, como Biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y fármacos. Otros como lámparas y tóner clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como gran generador.

**Manejo de Residuos Peligrosos Generados por Pandemia**

No atienden pacientes con COVID –19, por lo tanto, no generan residuos este tipo de residuos.

**Características del sitio de almacenamiento temporal**

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Dispone de espacios por clase de residuos (No peligrosos ordinarios/Peligrosos/infecciosos) No peligrosos reciclables.
- Los recipientes se encuentran rotulados.
- Cuenta con nevera para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.

### **Gestión Externa**

Los RESPEL son entregados tres días a la semana, a la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

### **Manejo de aguas residuales domésticas**

Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

### **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA), genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de cirugías ambulatorias, estas aguas son conducidas directamente al sistema de alcantarillado público. Durante la visita presentó documentos de la caracterización de las aguas residuales no domésticas, la cual fue realizada el día 3 de noviembre de 2022 por el Laboratorio de Calidad LIMA S.A.S quienes aún no han enviado los resultados.

### **Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA) cuenta con PGIRASA actualizado, el cual presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de Capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.

ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA), presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

### **Capacitaciones**

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.



### Información SIAC Subsistema RESPEL

ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA), se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 13 de julio de 2009. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 28/02/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total de 4406,5 Kg al año, con un promedio mensual de 375 Kg, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente: Biosanitarios (Y1.2), cortopunzantes (Y1.3), anatomopatológicos (Y1.1) y Fármacos (Y3).

La empresa gestora es Industria Ambiental S.A.S.

### Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

### Fumigación

Tiene contratado el servicio con la Empresa TRULY NOLEN. Realizaran el servicio el día 03 diciembre de 2022.

Con base en la anterior, se emite el siguiente:

### CONCEPTO TÉCNICO:

**1. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA),** cumple con el plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

**2. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA),** cumple con lo establecido en el auto No. 0118 de fecha 24 de febrero de 2022 en el numeral: Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos.

**3. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA),** incumple con lo establecido en el auto No. 0118 de fecha 24 de febrero de 2022 en los siguientes numerales:

1. Implementar las acciones a que haya lugar dentro de su establecimiento para dar cumplimiento al valor permitido del parámetro Sólidos Suspendidos Totales; establecido en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015; presentar tales acciones, en un término de 30 días.

2. Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.

**4. ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA) debe:**

4.1 Presentar los resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015 correspondiente al año 2022, una vez sea entregado por el laboratorio, en un término no superior a 30 días calendario.

4.2. Implementar las acciones para dar cumplimiento al valor permitido del parámetro Sólidos Suspendidos Totales; establecido en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015; presentar tales acciones, Presentar el plan de cumplimiento en un término de 30 días calendario.

4.3. Presentar los formatos RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2022 para su evaluación; a más tardar el 1 de febrero del año 2023.

4.4 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Almacenamiento de residuos reciclables y peligrosos.

**Formato de cierre RESPEL**

**Formato Acta de Visita**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa **ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al representante legal de la empresa **ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)**, identificada con Nit.860.013.779-5, ubicada en el barrio Pie de la Popa Cra. 21 No. 34-09, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1 Presentar los resultados de la caracterización de las aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015 correspondiente al año 2022, una vez sea entregado por el laboratorio, en un término no superior a 30 días calendario.
- 1.2 Implementar las acciones para dar cumplimiento al valor permitido del parámetro Solidos Suspendidos Totales; establecido en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015.
- 1.3 Presentar el plan de cumplimiento en un término de 30 días calendario.
- 1.4 Presentar los formatos RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2022 para su evaluación.



1.5 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 2178 de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la **ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA (PROFAMILIA)**, al correo electrónico [angela.sanchez@profamilia.org.co](mailto:angela.sanchez@profamilia.org.co), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALICIA TERREL FUENTES**  
Directora General EPA Cartagena

**VoBo.:** SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

**Proyectó:** E. Vallejo  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL